



ACUERDO PCSJA19-11224

1.º de marzo de 2019

“Por el cual se crean cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 27 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se asignaron recursos presupuestales a la Corte Suprema de Justicia por valor de \$1.320.000.000, para personal supernumerario y planta temporal

La Corte Suprema de Justicia solicitó la creación de cargos transitorios.

El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de las especialidades e identificación de las necesidades de ajustes a la oferta de justicia por el incremento de la demanda judicial, realizó el diagnóstico de las necesidades en la Corte Suprema de Justicia, limitándose a los recursos disponibles.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Creación de un cargo en la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir del 6 de marzo y hasta el 13 de diciembre de 2019, en la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, un cargo de secretario de sala o sección de corporación nacional nominado.

ARTÍCULO 2.º *Creación de cargos en las Salas de la Corte Suprema de Justicia.* Crear, con carácter transitorio, a partir de 6 de marzo y hasta 12 de julio de 2019 en cada uno de los veintitrés (23) despachos de magistrado de las salas de Casación Civil, Laboral y Penal de la Corte Suprema de Justicia un cargo de auxiliar judicial grado uno (1).

PARÁGRAFO. *Meta.* Cada uno de los auxiliares judiciales en mención deberá, mensualmente, proyectar autos interlocutorios, de sustanciación y efectuar trámites del respectivo despacho en cantidad igual o superior ochenta (80).

ARTÍCULO 3.º *Reporte.* Los presidentes de dichas salas de la Corte Suprema de Justicia reportarán, mensualmente, los resultados de la gestión de los cargos transitorios creados en este acuerdo.

ARTÍCULO 4.º *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores públicos de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5.º *Disponibilidad presupuestal.* La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5719 de 25 de febrero de 2019, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 6.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el primero (1.º) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UDAE
PCSJ/JFLS